



OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015, CONFORME A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN CONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA APROBADA POR SERVIU, DESTINADO A 27 BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE LONQUIMAY, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 16 ABR. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0389

VISTOS:

- a) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 que regula el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.) de fecha 09 de enero de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- c) Circular N° 3, de fecha 28 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y, sus modificaciones, que establece el Programa Habitacional año 2020, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 6631 (V. y U.) de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- e) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- f) El Decreto Supremo N° 397/1977 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1) El Ord. N° 1234 de fecha 02.04.2020, del Director(S) Serviu Araucanía, en el que solicita asignar subsidios complementarios del Programa D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para 27 beneficiarios, del sector rural de la comuna de Lonquimay, atendiendo a que su proyecto habitacional, fue evaluado y aprobado en todas sus áreas.
- 2) Correo Electrónico de fecha 09 de abril de 2020, de la oficina de Proyectos Habitacionales, SERVIU Araucanía, en el cual rectifica los Rut de los Beneficiados.
- 3) La delegación en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de la facultad de otorgar subsidios complementarios en los términos y condiciones establecidas en el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y, en las resoluciones de llamados a concurso y de asignación de beneficios de subsidios base; en conformidad con la evaluación técnica, económica y jurídica aprobada por el Serviu, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. **ASÍGNESE** los subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a los beneficiarios individualizados en la siguiente tabla:

N°	APELLIDOS	NOMBRE POSTULANTE	RUT	DV	MEJORAMIENTO DE TERRENO (UF)	DOTACIÓN SANITARIA Y DOTACIÓN DE ENERGÍA (UF)	REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES (UF)	DISCAPACIDAD UF	MONTO TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS (UF)
1	BADILLA SANDOVAL	MÁXIMO DAMIÁN	[REDACTED]	[REDACTED]	0,00	130,00	100,00	0,00	230,00
2	BADILLA SANDOVAL	ALEXIS FABIÁN	[REDACTED]	[REDACTED]	0,00	105,00	100,00	0,00	205,00
3	CERDA ESPARZA	ANATOLIA	[REDACTED]	[REDACTED]	0,00	0,00	100,00	0,00	100,00

4	FRANCO ARAVENA	RINA ESBELTA		0,00	196,00	100,00	0,00	296,00
5	GARCÍA FONSECA	EUISEO SEGUNDO		0,00	158,00	100,00	0,00	258,00
6	HUENCHUNAO COLIPI	EUGENIA DEL CARMEN		0,00	192,00	100,00	0,00	292,00
7	HUENCHUNAO ROZAS	MARGARITA		0,00	127,00	100,00	0,00	227,00
8	HUILICAL LEMUNAO	FRANCISCA		0,00	128,00	100,00	0,00	228,00
9	INAL PICHILONCO	CLAUDIO		0,00	196,00	100,00	0,00	296,00
10	JARAMILLO HUILCALEO	LEONOR MARCELA		0,00	64,00	100,00	0,00	164,00
11	LEIVA MANRIQUEZ	EDITH MARGARITA		0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
12	LEIVA RÍOS	OSCAR		0,00	200,00	100,00	0,00	300,00
13	LIZAMA LARA	ISRAEL JESUS		0,00	188,00	100,00	0,00	288,00
14	LIZAMA VALENZUELA	ROBERTO MAXIMINO		0,00	96,00	100,00	0,00	196,00
15	MARTÍNEZ CAÑUMIR	VIVIANA YANETH		0,00	188,00	100,00	0,00	288,00
16	MERINO VALENZUELA	EDIXTO SEGUNDO		0,00	146,00	100,00	0,00	246,00
17	MILLAL ÑANCO	JOSÉ SEGUNDO		0,00	52,00	100,00	0,00	152,00
18	MONTOYA ABURTO	FÉLIX MERY		0,00	134,00	100,00	0,00	234,00
19	MORALES ESPINOZA	FIDEL GUSTAVO		0,00	72,00	100,00	20,00	192,00
20	PUEL CAYUL	ANTONIO		0,00	200,00	100,00	0,00	300,00
21	PUEL CAYUL	GLORIA CECILIA		0,00	170,00	100,00	0,00	270,00
22	RAMÍREZ HUILICAL	ESTER		0,00	5,00	100,00	0,00	105,00
23	SANDOVAL CONTRERAS	RAÚL		0,00	200,00	100,00	0,00	300,00
24	TAPIA VIVALLO	CUSTODIO HAROLD		0,00	0,00	100,00	0,00	100,00
25	TORO TORO	PAULA FILOMENA		30,00	0,00	100,00	80,00	210,00
26	TORRES NAHUEL	MARCELINA SILVIA		0,00	200,00	100,00	0,00	300,00
27	TORRES TORRES	ARIEL DAGOBERTO		0,00	122,00	100,00	0,00	222,00
TOTALES				30,00	3269,00	2700,00	100,00	6099,00

2. Los montos de Subsidios Complementarios, asignados mediante la presente Resolución, corresponden a 6.099,00 UF, los que se imputarán a los recursos correspondientes a la Región de La Araucanía, dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/DSMB/AFM

TRANSCRIBIR A:

- División de Política Habitacional, MINVU.
- Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía.
- Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales. SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes